

27091 REAL DECRETO 2112/1986, de 22 de agosto, por el que se acuerda la aceptación de la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Montijo (Badajoz), con destino a la construcción de un Centro de Salud.

El Ayuntamiento de Montijo (Badajoz), en sesión extraordinaria de su Pleno, celebrada el día 29 de marzo de 1984, adoptó, entre otros, el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, una parcela de terreno de 3.000 metros cuadrados, situada en las calles San Antonio y Jovellanos de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta mencionada, y de los informes técnicos y jurídicos requeridos, instrumentó el expediente de aceptación de dicha cesión, proponiendo la formalización de la misma a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Intervención General de la Seguridad Social en 30 de diciembre de 1985 informó favorablemente el expediente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar y agradecer al excelentísimo Ayuntamiento de Montijo (Badajoz), la cesión gratuita de un solar de su propiedad, de 3.000 metros cuadrados de superficie aproximada, ubicado en la calle San Antonio, sin número, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, exenta del Arbitrio Municipal de Plus-Valía y con cargo de los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social, a quien quedará adscrito el inmueble y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de construcción y mantenimiento del Centro de Salud.

La referida cesión queda condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Badajoz para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

27092 REAL DECRETO 2113/1986, de 22 de agosto, por el que se acuerda aceptar la cesión gratuita de un solar de 1.205 metros cuadrados de superficie, ubicado en la avenida de Florencia Gili, sin número, de Tamarite de Litera (Huesca), propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud que se adscribirá al Instituto Nacional de la Salud como Entidad gestora de la Seguridad Social.

Ante la necesidad de instalar un Centro de Salud en la localidad de Tamarite de Litera (Huesca) para cubrir las necesidades sanitarias de la zona, el Instituto Nacional de la Salud interesó la cesión de algún inmueble o solar que reuniera las condiciones idóneas para la ubicación del mencionado Centro. En consecuencia, el Ayuntamiento de Tamarite de Litera, en sesión plenaria celebrada el 22 de febrero de 1984, adoptó el acuerdo de ofrecer a la Tesorería General de la Seguridad Social, la cesión gratuita de un solar de 1.205 metros cuadrados, así como la exención del Impuesto de Plus Valía y la de tasas por licencia de obras.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta formulada y una vez requeridos los informes técnicos pertinentes, de acuerdo con el programa de necesidades del Centro que se pretende construir, acordó en 25 de abril de 1986 proponer la aceptación de la cesión referida.

Asimismo, la Intervención General de la Seguridad Social informa favorablemente el expediente de aceptación, condicionándolo a que sea autorizada la misma mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, visto el apartado 6 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 y conforme con el artículo 55 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar y agradecer al Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca), la cesión gratuita de un solar de 1.205 metros cuadrados de superficie aproximada, sito en la avenida de Florencia Gili, sin número, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Art. 2.º Esta cesión se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, siendo los gastos que se originen con motivo de esta cesión por cuenta del INSALUD, gastos que han sido estimados en 60.000 pesetas.

Art. 3.º En razón del carácter social del Centro, el Ayuntamiento concede la exención de las tasas de licencia de obras y el arbitrio de Plus Valía, así como la concesión de dicha licencia de obras para llevar a cabo la construcción del repetido Centro de Salud.

Art. 4.º Una vez formalizada la escritura correspondiente, el inmueble será adscrito al INSALUD.

Art. 5.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Huesca para que, por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y para resolver cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

27093 REAL DECRETO 2114/1986, de 22 de agosto, por el que se acuerda la aceptación de la cesión en uso del inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Grañén (Huesca), sito en la avenida del Flumen, de dicha localidad, con destino a la instalación de un Centro de Salud.

El Pleno del Ayuntamiento de Grañén, (Huesca), en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de 1985, acordó ratificar el acuerdo adoptado en su sesión de 20 de marzo de 1984 en relación con la cesión gratuita del uso del Centro Extra-hospitalario de la localidad, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para destinarlo a Centro de Salud, quedando condicionada dicha cesión de uso al cumplimiento de lo establecido al respecto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (artículo 111 del Reglamento en vigor).

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta mencionada y de los informes técnicos y jurídicos pertinentes, consideró aceptable la cesión para la instalación de un Centro de Salud.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar y agradecer al excelentísimo Ayuntamiento de Grañén (Huesca), la cesión gratuita del uso del inmueble de su propiedad denominado «Centro Extra-hospitalario», sito en la avenida del Flumen de la citada localidad, con destino a la instalación de un Centro de Salud.

Dicha cesión queda condicionada al cumplimiento de lo establecido al respecto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Art. 2.º Esta cesión de uso se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, con cargo a los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social, a quien quedará adscrito el inmueble.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Huesca para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ